

Nota de Prensa

NP-(2018-12-12)

Sudeban establece nuevos límites para financiamientos con tarjetas de crédito



La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (Sudeban), mediante la Resolución N° 091.18, de fecha 12 de diciembre de 2018, estableció un nuevo límite mínimo y máximo para el financiamiento mediante tarjetas de crédito. Esto en concordancia con las políticas del Programa de Recuperación, Crecimiento y Prosperidad Económica, desarrollado por nuestro Presidente, Nicolás Maduro Moros, y en aras de brindarle a la población una alternativa complementaria que le permitirá mejorar su calidad de vida y enfrentar el ataque sistemático de la guerra económica.

Al respecto, en la mencionada Resolución contentiva de las “Normas relativas al incremento del límite para el financiamiento mediante tarjetas de crédito otorgado por las instituciones bancarias”, se establece un nuevo un límite mínimo para el otorgamiento de financiamientos de tarjetas de crédito por la cantidad de Bs.S 5.000,00 (cinco mil); así como un límite máximo por la cantidad de Bs.S 204.000,00 (doscientos cuatro mil).



Las instituciones bancarias, previo proceso de análisis y evaluación de la información del cliente y en función de su perfil financiero, determinarán el límite a ser aprobado a cada cliente por instrumento (tarjeta de crédito) independientemente del número de tarjetas que posea en el banco.

El ente supervisor bancario previa evaluación y aprobación por parte del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN), consideró necesario adaptar y actualizar las normas existentes en aras de fomentar la eficiencia y calidad de los servicios bancarios; así como salvaguardar los derechos de los usuarios y usuarias.

Con estas medidas de naturaleza prudencial y de acuerdo a los lineamientos emanados por el Presidente de la República, Nicolás Maduro Moros, la Sudeban ratifica su compromiso para garantizar un desempeño óptimo del Sistema Financiero Nacional y trabajar en beneficio de toda la población venezolana.